

Xalapa, Ver., a 10 de julio de 2014

DR. EMILIO STADELMANN LÓPEZ
CONSEJERO Y COMISIONADO DE LA
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Con At'n a: Lic. Juan Carlos Utrera
García
Subcomisionado Jurídico de la Comisión
de Arbitraje Médico del Estado.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por instrucciones del Mtro. José Luis Bueno Bello Presidente del Consejo General de éste organismo autónomo del Estado, y en atención a los oficios SESVER/T/144/2013 y SESVER/T292/2014 de fechas 25 de marzo y 21 de abril, ambos de 2014; respectivamente, signados por el M. en C. Carlos Miguel Acosta Bravo en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud del Estado, los cuales contienen copia simple del oficio número CODAMEVER.SJ.015.2014 de fecha 10 de marzo pasado signado por el Lic. Juan Carlos Utrera García en su carácter de Subcomisionado Jurídico de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado, los cuales fueron atendidos mediante folio 031 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; me permito comunicar a Usted que, en fecha 15 de mayo de 2014, el Órgano de Gobierno de éste Instituto emitió al respecto el siguiente Acuerdo, cuyo texto en su parte relativa es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO ODG/SO-18/15/05/2014

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XIII, XV, XVIII, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXX, XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; esto en los términos de lo señalado en el Considerando IV del Dictamen número **013/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2014** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

SEGUNDO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz**, respecto de que ese Sujeto Obligado **NO** tiene el deber de publicar como Obligación de Transparencia la información contenida en las fracciones XVII y XXIX del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Veracruz, acorde a su marco normativo, aún

cuando sí posea información relativa; sin perjuicio de que le sea requerida por un particular de forma específica la información que al respecto posea en los términos de lo señalado en el considerando IV del dictamen numero 013/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz**.

Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus correspondientes Obligaciones de Transparencia en la forma citada por los artículos 8.1, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.1.1 y 9.1.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado así como los puntos quinto, séptimo fracciones I, II y III y cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, y décimo primero fracción V de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información; así como para la incorporación de lo arriba transcrito al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por el ordinal 28 de la Ley en comento y el punto primero de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.

En ese entendido, me permito invitarle a poner a disposición del público la información comentada, a través de medios electrónicos como el internet.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



03 SEP 2014

Comisión de Arbitraje Médico del Estado
de Veracruz

ATENTAMENTE

LIC. DAVID DEL ÁNGEL MORENO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Dr. Rafael De la Garza Talavera. Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana. Para su conocimiento y/o expediente el Sujeto Obligado.
C.c.p. M. en C. Carlos Miguel Acosta Bravo. Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario.
Folio del Director de Asuntos Jurídicos 031.
I.Q. Jra

Cirilo Celis Pastrana esquina Av. Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz.

Tel: 01 (288) 8 42 02 70 y 01 800 835 48 24 Ext. 201

www.verivai.org.mx

dadelangel@verivai.org.mx

contacto@verivai.org.mx